
"2024: 10 años de Autonomía de la Defensa Pública".

RESOLUCION Nº 41 /2024

VISTO:

Las resoluciones Nº38/23 y 42/23, y la necesidad de implementar la sede del Servicio de Orientación Jurídica en la ciudad de Junín de los Andes.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 38/23 se dispuso la puesta en funcionamiento del Servicio de Orientación Jurídica, en la IV Circunscripción Judicial, con cabecera en la ciudad de San Martín de los Andes.

Que mediante Resolución 42/23, se estableció la puesta en funciones de la sede del Servicio de Orientación Jurídica, con asiento en la ciudad de Villa la Angostura, haciéndose reserva de que ante el cumplimiento de los presupuestos necesarios, se culminaría con su par de la localidad de Junín de los Andes.

Que teniendo en miras la uniformidad y sistematización de los procesos de trabajo en el Servicio de Orientación Jurídica de la IV Circunscripción Judicial, deviene necesario formalizar la puesta en funciones de la sede restante en la localidad de Junín de los Andes.

En ese sentido, el organismo oficiara de puerta de ingreso y atención al público en su materia de incumbencia, dependiendo jerárquica y funcionalmente de la sede principal del SOJ con asiento en la ciudad de San Martín de los Andes. Asimismo, recibirá todos aquellos trámites que por subrogancia ingresen, y requieran ser asignados a alguna Defensoría Pública Civil de la localidad.

En orden a lo explicitado, se tiene por conformado en su totalidad el Servicio de Orientación Jurídica en la IV Circunscripción Judicial.

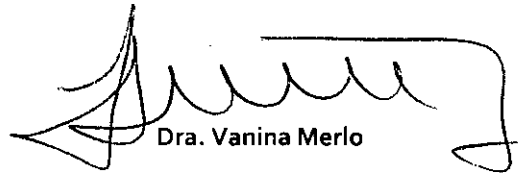
"2024: 10 años de Autonomía de la Defensa Pública".

En función de ello, y en el marco de los arts. 3,11 a), b), c), e), h), 16,17,18 g), de la Ley 2982.

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

I.- FORMALIZAR a partir del día lunes 3 de febrero del año 2025, la puesta en funcionamiento de la sede del Servicio de Orientación Jurídica de la IV Circunscripción Judicial, en la localidad de Junín de los Andes, la que dependerá directamente de la Responsable del SOJ de la IV Circunscripción. II.-PROCURESE los recursos necesarios tendientes a integrar la estructura, conforme la planificación prevista en la Resolución 48/21. III.- REGISTRESE, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.


Dra. Vanina Merlo
Defensora General